



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0596-2015-A/MPMN

Moquegua, 05 de Junio del 2015

VISTO: El Informe N° 004-2015-CE/MPMN, mediante el cual el Presidente del Comité Especial del proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía por Subasta Inversa Presencial N° 31-2015-CE/MPMN derivada de la Licitación Pública SIE N° 01-2015-CE/MPMN, remite las Bases Administrativas para su aprobación, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, estando a lo dispuesto en el artículo 26° del Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 35° de su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, las Bases en un proceso de selección son aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario que éste haya delegado dicha facultad, por escrito, debiendo contener obligatoriamente los requisitos señalados en el artículo 26° en mención, debiendo su original estar visadas en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial.

Que, el artículo 27° del Reglamento aludido deja entrever que el Comité Especial elabora las Bases y las eleva para la aprobación de la autoridad competente, luego de lo cual dispone la convocatoria del proceso; hecho que se advierte en el Acta de Instalación, Aprobación de Proyecto de Bases Administrativas y Autorización para Convocatoria, de fecha 05 de Junio del 2015; las mismas que con Informe del visto el Presidente del Comité Especial del proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía por Subasta Inversa Presencial N° 31-2015-CE/MPMN derivada de la Licitación Pública SIE N° 01-2015-CE/MPMN, las remitidas al Titular de la Entidad para su aprobación, contando con la certificación presupuestaria según informe N° 642-2015-SPH/GPP/GM/MPMN;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado aprobada con Decreto Legislativo N° 1017, modificada por Ley N° 29873 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y visaciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases Administrativas del proceso de selección AJUDICACION DE MENOR CUANTIA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 31-2015-CE/MPMN derivada de la LICITACION PÚBLICA SIE N° 01-2015-CE/MPMN - para la "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA UNIDAD OPERATIVA DEL GRIFO MUNICIPAL", las mismas que forman parte del presente Resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución al Comité Especial, encargando a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.munimoquegua.gob.pe, conforme a ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto



Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE